



# Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
31 de enero de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Segunda Comisión

### Acta resumida de la 30ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 30 de noviembre de 2007, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Lintonen ..... (Finlandia)

## Sumario

Tema 54 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (*continuación*)
- b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (*continuación*)
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (*continuación*)
- g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-62025 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.*

**Tema 54 del programa: Desarrollo sostenible**  
*(continuación)*

**a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible** *(continuación)*  
(A/C.2/62/L.13 y L.40)

*Proyecto de resolución sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*

1. **La Presidenta** pone a consideración el proyecto de resolución A/C.2/62/L.40, presentado por la Sra. Santizo-Sandoval (Guatemala), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.13. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **La Sra. Santizo-Sandoval** (Guatemala), Vicepresidenta, recomienda la aprobación del proyecto de resolución y sugiere que se dé la palabra al facilitador de las consultas officiosas a fin de que presente una enmienda introducida en el texto que ya se ha distribuido.

3. **El Sr. Elbakly** (Egipto) dice que la cláusula final del párrafo 21 del proyecto de resolución debe leerse como sigue: “y teniendo en cuenta también las disposiciones pertinentes de los párrafos 10, 14 y 15 de la resolución 1 del 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible”.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.40, en su forma enmendada oralmente.*

5. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/62/L.13.*

**b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo** *(continuación)* (A/C.2/62/L.16 y L.41)

*Proyecto de resolución sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*

6. **La Sra. de Laurentis** (Secretaria de la Comisión) señala atención al hecho de que, en la versión en inglés del proyecto de resolución A/C.2/62/L.41, se ha omitido por error la numeración de los párrafos. Por lo tanto, los párrafos deben numerarse en orden consecutivo del 1 al 14.

7. **La Presidenta** pone a consideración el proyecto de resolución A/C.2/62/L.41, presentado por la Sra. Santizo-Sandoval (Guatemala), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.16. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.41.*

9. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/62/L.16.*

**d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**  
*(continuación)* (A/C.2/62/L.12 y L.38)

*Proyecto de resolución sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras*

10. **La Presidenta** pone a consideración el proyecto de resolución A/C.2/62/L.38, presentado por la Sra. Santizo-Sandoval (Guatemala), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.12. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

11. **La Sra. de Laurentis** (Secretaria de la Comisión) dice que, en el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.2/62/L.38, el número de partes que consta en el anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático debe ser 38, no 39.

12. **La Sra. Santizo-Sandoval** (Guatemala), Vicepresidenta, recomienda la aprobación del proyecto de resolución con un pequeño cambio de redacción. En el párrafo 12 del preámbulo, la palabra “debate” debería sustituirse por “debates”.

13. **La Presidenta** dice que se ha solicitado votación registrada sobre el párrafo 11 del documento A/C.2/62/L.38, en su forma enmendada oralmente.

14. **El Sr. Snowden** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra en explicación del voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra del párrafo 11 del proyecto de resolución debido a que no apoya la constante desviación de los recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para subvencionar órganos independientes creados en virtud de los tratados, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Como cuestión de principio, los órganos creados en virtud de los tratados y las convenciones deben obtener, a través de sus propios miembros, los fondos necesarios para financiar sus actividades. Su delegación continuará apoyando los objetivos de la Convención a través de sus contribuciones voluntarias.

15. **El Sr. Nagahara** (Japón), hablando también en explicación del voto antes de la votación, dice que el Japón agradece la flexibilidad demostrada por los Estados Miembros que participaron en las negociaciones relativas al proyecto de resolución y señala que el actual proyecto de resolución enviará un mensaje positivo a la próxima Conferencia de Bali sobre el Cambio Climático. Sin embargo, el Japón no puede manifestarse de acuerdo con el párrafo 11 del proyecto de resolución, ya que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es un órgano independiente creado en virtud de los tratados, que cuenta con su propio presupuesto y secretaría. Por otro lado, dado que no todos los Estados Miembros son partes en la Convención, el costo de los servicios de conferencia de la Conferencia de Bali no debería figurar como parte del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

16. *Se procede a votación registrada sobre el párrafo 11 del proyecto de resolución A/C.2/62/L.38, en su forma enmendada oralmente.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo,

Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Japón.

17. *Por 160 votos contra 2, queda aprobado el párrafo 11 del proyecto de resolución A/C.2/62/L.38, en su forma enmendada oralmente\*.*

18. **El Sr. Silvestre** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y de asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y, también, Georgia, Moldova y Ucrania, acoge con agrado el consenso alcanzado en torno al proyecto de

\* La delegación de Kenya informó posteriormente a la Comisión que había tenido la intención de votar a favor del párrafo 11.

resolución A/C.2/62/L.38 y dice que ese proyecto de resolución es un importante paso hacia una respuesta adecuada por parte de la Asamblea General en relación con las graves amenazas que plantea el cambio climático.

19. Sin embargo, la Unión Europea también habría querido que el proyecto de resolución señalara atención al hecho de que en 2008 se conmemora el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 43/53 de la Asamblea General, que reconoció que el cambio climático era una preocupación común de la humanidad y que condujo a la aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Por otro lado, el proyecto de resolución tendría que reconocer de manera más completa y específica las conclusiones científicas del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Las pruebas científicas que figuran en el informe resumido más reciente del Grupo de Expertos confirman y refuerzan las anteriores advertencias sobre los peligros del cambio climático, ante la inequívoca realidad del calentamiento del planeta. El cambio climático contribuye cada vez más a los riesgos para el medio ambiente, la economía y la seguridad. Si ese factor no se controla, impedirá a la comunidad internacional alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, piedra angular de sus esfuerzos en el ámbito del desarrollo. En consecuencia, en el futuro la Asamblea General deberá examinar las cuestiones planteadas en la presente resolución.

20. La dimensión del desafío y la urgencia de la amenaza exigen una cooperación internacional sin precedentes por parte de todos los países, sobre la base del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. La Unión Europea apoya los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en la lucha contra el cambio climático, y aguarda con particular interés la celebración de la Conferencia de Bali sobre el Cambio Climático, que debe establecer una clara hoja de ruta que permita contar, ya en 2009, con un régimen eficaz de aplicación a partir de 2012, con el fin de evitar una laguna de ejecución entre los dos períodos de compromiso. Si bien la Unión Europea continuará consolidando sus compromisos en materia de medio ambiente, la comunidad internacional en su conjunto debe reconocer, asimismo, que el cambio climático plantea una verdadera amenaza que requiere la adopción de medidas urgentes.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.38, en su forma enmendada oralmente.*

22. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/62/L.12.*

23. **El Sr. Metelitsa** (Belarús) acoge con agrado la aprobación del proyecto de resolución por consenso, que contribuirá a crear un entorno favorable para las negociaciones que se celebrarán en Bali. También exhorta a todos los países a asegurar la oportuna aprobación y ratificación de la enmienda del anexo B del Protocolo de Kyoto, a que se hace referencia en el párrafo 10 del preámbulo del proyecto de resolución.

**g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24° período de sesiones**  
(continuación) (A/C.2/62/L.14 y L.39)

*Proyecto de resolución sobre el Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24° período de sesiones*

24. **La Presidenta** pone a consideración el proyecto de resolución A/C.2/62/L.39, presentado por la Sra. Santizo-Sandoval (Guatemala), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.14.

25. **La Sra. de Laurentis** (Secretaria de la Comisión), hablando sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas y refiriéndose a los párrafos 14 y 16 de dicho proyecto, dice que en el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2006-2007 se ha tenido en cuenta la aplicación de las disposiciones de la resolución. Por lo tanto, si la Comisión aprobara el proyecto de resolución A/C.2/62/L.39, no habría necesidad de consignaciones adicionales ya que los gastos necesarios podrían efectuarse en el marco de los recursos existentes. Al formular su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, el Secretario General examinó las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y se consideró que las prescripciones en materia de recursos allí consignadas eran adecuadas para el cumplimiento de las disposiciones del proyecto de resolución.

26. Con respecto a los párrafos 14 y 16, se señala atención a las disposiciones contenidas en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea General reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó asimismo la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

27. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.39.*

28. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/62/L.14. Se levanta la sesión a las 16.15 horas.*